



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de Finanzas

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TARJETA INFORMATIVA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de Junio de 2022.

PARA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

DE: SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24, 43 y 44 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, se hace de su conocimiento, lo siguiente:

Derivado de la declaratoria de incompetencia de esta Secretaría de Finanzas para dar atención a la Solicitud de Información, recibida por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia se tuvo a bien llevar a cabo la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria, con fecha 24 de Junio de 2022, mediante la cual, se aprobó y confirmó la declaratoria de incompetencia y orientación de la siguiente solicitud, como se muestra a continuación:

| Folio de la Solicitud de Información | Área en la que se generó la incompetencia |
|--------------------------------------|---|
| 2011817220000114 | Unidad de Transparencia |

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016200 Extensión: 23257



SEFIN
Secretaría de Finanzas

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2022 CON LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

| Núm. | NOMBRE | AREA ADMINISTRATIVA | FIRMA |
|------|------------------------------|--|-------|
| 1 | EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ | PRESIDENTE/ DIRECTORA DE PRESUPUESTO | |
| 2 | JOSÉ RAFAEL VARGAS RAMÓN | VOCAL/ DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA | |
| 3 | LANDO MATUS DELGADO | VOCAL/ TESORERO | |
| 4 | CARLOS IVÁN ALMARAZ RONDERO | VOCAL/DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA | |
| 5 | LETICIA ADAUTO HERNANDEZ | VOCAL/ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | |
| 6 | VÍCTOR GALEANA VILLASANA | VOCAL/ DIRECTOR DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL | |
| 7 | DANIEL RAMOS LÓPEZ | SECRETARIO TÉCNICO / PROCURADOR FISCAL | |

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las quince horas del día veinticuatro de junio de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Adatao Hernandez, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/082/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000114**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 4.- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quórum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día.

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de la siguiente manera: 1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación de los acuerdos CT/082/2022, por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000114**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/082/2022, por el que se confirman la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000114**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo **CT/082/2022**, de incompetencia para la atención de la solicitud de información con número de folio **201181722000114**, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73 fracción II, en el cual se fundamenta las incompetencias aquí establecidas, y que a continuación se transcribe:

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable

(...).

En base al fundamento legal anterior, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de la declaratoria de incompetencia y orientación:

ACUERDO CT/082/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se confirma la incompetencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **201181722000114**.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 7 de Junio de 2022, la solicitud de información con número de folio 201181722000114, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

"Deseo saber por qué la Biblioteca Pública Central Margarita Maza de Juárez, de la Ciudad de Oaxaca, no está dando servicio al público y cuándo reabrirá. Y en qué se utilizó el presupuesto anual que le fue asignada durante los años 2020 y 2021, desglosado por rubro. También quiero saber cuál es el presupuesto asignado para el año 2022."

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/R073/2022, de 22 de Marzo de 2022, en el cual se le informó lo siguiente:

Que de conformidad con la fracción I del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado, contará con la Administración Pública Estatal, que se regirá por la presente Ley y las demás disposiciones legales aplicables, y se organizará conforme a lo siguiente:

I. Administración Pública Centralizada: Integrada por la Gubernatura, Secretarías de Despacho, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, así como, por los órganos auxiliares, las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y los órganos desconcentrados, a todas estas áreas administrativas se les denominará genéricamente como Dependencias.

Artículo 27.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.

(...).

VIII. Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca;

Artículo 41.- A la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...).

XIII. Estimular en todos los sectores de la población la educación artística, formal e informal, incluyendo el desarrollo de las bellas artes, lectura y todas aquellas manifestaciones artísticas y culturales;

(...).

XVI. Promover la creación literaria, la difusión editorial y el hábito de la lectura;

XXIV. Coordinar, organizar y supervisar el funcionamiento de instituciones, museos, unidades de servicios culturales y demás unidades

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

auxiliares de la Administración Pública Estatal relacionadas con las culturas y las artes;

LEY DE DESARROLLO CULTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA

Artículo 4. Son autoridades para la aplicación de la presente Ley las siguientes:
(...).

II. La Secretaría de Cultura;

Artículo 6. Corresponde a la Secretaría:
(...).

XV. Establecer mecanismos de coordinación con los Ayuntamientos, para el funcionamiento de las Casas de Cultura, Casas del Pueblo, Bibliotecas y Hemerotecas Públicas;

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA

Artículo 5.- Para el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaria contará con los órganos colegiados y las áreas administrativas siguientes:

(...).

1.1.1 Dirección de Conservación y Divulgación Cultural

1.1.1.0.2 Departamento de Biblioteca Pública Central

Artículo 18.- La Subsecretaría de Planeación Estratégica, contará con un Subsecretario quien dependerá directamente del Secretario y tendrá las siguientes facultades:
(...).

XV. Vigilar la aplicación de los lineamientos establecidos para la Coordinación de Bibliotecas Públicas Municipales, Biblioteca Pública Central, Coordinación de Teatros, Centro de Iniciación Musical de Oaxaca, Taller de Artes Plásticas "Rutino Tamayo", Orquesta Sinfónica de Oaxaca, Banda de Música del Estado, Orquesta Primavera de Oaxaca, Marimba del Estado, la Hemeroteca Pública "Néstor Sánchez" y las salas de lectura;

Artículo 23.- El Departamento de Biblioteca Pública Central contará con un jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director de Conservación y Divulgación Cultural y tendrá las siguientes facultades:
(...).

II. Desarrollar un plan de trabajo y programa de actividades anual para propiciar y coordinar las acciones que vayan dirigidas a favor del Fomento a la lectura de niños, jóvenes y adultos;
(...).

V. Elaborar los métodos y sistemas de control interno necesarios, que permitan el óptimo aprovechamiento de los acervos y de los bienes de la Biblioteca Pública Central;
...

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

"Artículo 2. Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

...

XXIV. Ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos;

..."

"Artículo 4. ...

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto."

En razón anterior se le informó al solicitante que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTÓ al solicitante a que enviara sus cuestionamientos a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, ya que de acuerdo a sus facultades sustantivas es la facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Transparencia en el oficio plasmado en el Resultando SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen la incompetencia de esta Secretaría de Finanzas, ya que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 27, fracción VIII, 41, fracciones XIII, XVI, XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 4, fracción II, 6 fracción XV, Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Oaxaca, 5, numeral 1.1.1.0.2 Reglamento Interno de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, compete a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, conocer de los cuestionamientos planteados por el solicitante.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas considera procedente la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/082/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000114**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se:

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto de la solicitud de información pública con número de folio **201181722000114**. -----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----

TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes. -----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia **de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio fiscal 2022**, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el nueve de junio del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las quince treinta horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO


Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Vocales



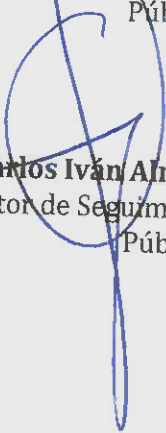
José Rafael Vargas Ramón

Director de Programación de la Inversión Pública



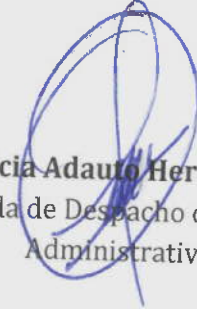
Lando Matus Delgado

Tesorero



Carlos Iván Almaraz Rondero

Director de Seguimiento a la Inversión Pública



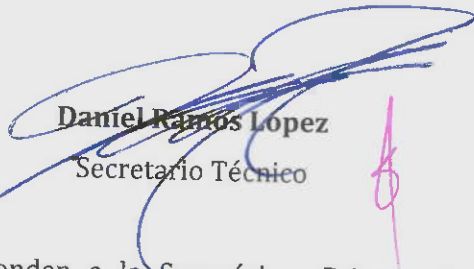
Leticia Adauto Hernández

Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa



Víctor Galeana Villasana

Director de Auditoría e Inspección Fiscal



Daniel Ramos López

Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Sexagésima Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil veintidós. -----

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.